

d) En caso de que el solicitante no sea el primer firmante de la comunicación: declaración jurada de que es la persona que presentará la comunicación científica

e) Modelo normalizado de solicitud, que incluye los siguientes documentos:

- Presupuesto de gastos cuya financiación se solicita
- Curriculum vitae del solicitante
- Memoria de las actividades a realizar.
- Informe del Jefe de Servicio o del responsable de la Unidad a la que pertenece el solicitante expresando la conformidad y conveniencia de la asistencia al curso o a la reunión científica. En el caso de que el solicitante esté realizando el período de Formación Sanitaria Especializada, el informe deberá ser también realizado por el responsable docente (Tutor, Jefe de Estudios).

2. En el caso de las ayudas a la publicación de artículos en revistas biomédicas:

- a) Separata o copia del artículo publicado
- b) Original del resguardo de haber pagado los gastos cuya cuantía se solicita
- c) Modelo normalizado de solicitud.

3. En el caso de las ayudas para cursos y congresos, el abono de la totalidad de la cuantía concedida conllevará la presentación, al finalizar la actividad para la que se solicita la ayuda, de los siguientes documentos:

- a) Certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora
- b) Copia del resumen de la comunicación presentada al congreso
- b) Justificantes originales de haber pagado los gastos cuya cuantía se solicitaba

Artículo quinto: Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes estará vigente de forma continuada.

En el caso de las ayudas para asistencia a cursos y congresos, la solicitud deberá presentarse con antelación a la realización de dicha actividad. En ningún caso se financiarán cursos o congresos realizados con antelación a la fecha de solicitud.

En el caso de las ayudas para publicación de artículos, la solicitud se presentará una vez que se haya abonado la cuantía que se solicita.

Artículo sexto: Evaluación de las solicitudes.

Una vez tenido en cuenta el informe realizado por la Dirección del IFIMAV, las solicitudes que se reciban serán resueltas por el Patronato de la Fundación, que decidirá sobre la concesión de la ayuda y el importe de la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación del curso o congreso a la formación del solicitante.
- Potencial relevancia del curso o congreso en el curriculum formativo del solicitante

La concesión de ayudas cursos y congresos será aprobada directamente por el Patronato de la Fundación en sus reuniones ordinarias

Artículo séptimo: Resolución y notificación.

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla será competente para resolver acerca de las solicitudes presentadas.

Artículo octavo: Pago y justificación de las ayudas.

En el caso de las ayudas para asistencia a cursos y congresos, coincidiendo con la notificación de la resolución por la cual se concede la ayuda, se abonará la cuantía otorgada una vez presentada la documentación que se menciona en el artículo cuarto, punto 3.

En el caso de las ayudas para publicación de artículos, se realizará el pago coincidiendo con la notificación de la resolución por la cual se concede la ayuda.

05/10821

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Villabáñez.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2005, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcela 116 del polígono 2 de la Concentración Parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Promociones Arbican, S.L.»

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, a 17 de agosto de 2005.—Miguel Ángel López Villar.

05/10964

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.*

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «Promociones Arbican, Sociedad Limitada», representada por don Manuel Odriozola Romillo, respecto al Estudio de Detalle presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 17 de agosto de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/10965

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Polígono Norte, del Sector 1, del SUNP-1.*

Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Polígono Norte del Sector 1 del SUNP-1 del PGOU de Castro Urdiales. De conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión urbanística, se expone al público durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado el expediente y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, al Proyecto de Estatutos que se publica íntegramente.

Este acuerdo se notificará individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, y en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en que se inserte el referido acuerdo.

Serán propietarios afectados tanto los del suelo comprendidos en el polígono o unidad de actuación, como los del suelo destinado a sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en dicho polígono o unidad de actuación.